

EXAMEN FILOSOFICO

SOBRE LAS

# RELACIONES

DEL ORDEN NATURAL Y EL SOBRENATURAL,

YA ENTRE SI, YA CON LA PERFECCION INTELECTUAL, MORAL  
Y SOCIAL DE LA ESPECIE HUMANA.

PARTE PRIMERA.

Necesidad de unir la inteligencia y la fe en la marcha de las ciencias, la razon y la revelacion en el cuerpo de las doctrinas, el Derecho natural con el positivo divino en la Jurisprudencia universal.

## INTRODUCCION A LA PRIMERA PARTE.

---

**L** emprender la tan árdua como interesante demostracion que sirve de objeto á esta primera parte de nuestra obra, nos proponemos recorrer todos los medios lógicos y aprovechar todos los criterios que puedan contribuir á formar la conviccion acerca de la necesidad que hai de una concordia plena entre la inteligencia y la fe, la filosofía y la revelacion, el derecho natural y el positivo divino, para sentar sólidamente las basas, fijando los principios, y seguir sin inconveniente alguno, explotando su fecundidad, todas las consecuencias que en el orden especulativo abraza la ciencia del individuo y de la sociedad, considerados en el orden de sus pensamientos y en el sistema teórico de sus deberes. Mas como el uso de todos los criterios abraza muchas clases de argumentos, es mui del caso introducirnos á la materia trazando al propósito la escala metódica de la demostracion que nos proponemos hacer.

Para convencernos plenamente de aquellas verdades, nos basta considerar: primero, los inconvenientes que presenta la separacion entre la razon y la revelacion, entre la inteligencia y la fe al exponer el derecho divino; segundo, las ventajas que deben resultar de unir estos elementos; tercero, los derechos que en favor de esta concordia nacen de la existencia de la revelacion, de su objeto y sus relaciones con la razon misma; cuarto, las razones que se fundan en el carácter progresivo de la ciencia y su dependencia constante del estado de la sociedad. Bajo este segundo punto de vista el asunto se extiende demasiado, es necesario considerarle en el orden sucesivo con que debe estudiarse el desenvolvimiento de la sociedad, la marcha paralela de las doctrinas y las instituciones, las necesidades diversas del género humano y el

movimiento de la civilizacion. En tal virtud, comenzaremos haciendo una demostracion general fundada en el carácter religioso y político de la sociedad, y su desarrollo gradual en las épocas mas notables con que la presenta su historia. Aquí veremos cómo la revelacion y la razon están exigidas por la ciencia y por el Derecho en razon directa del desarrollo de la verdad.

Despues de esta idea genérica pasaremos á considerar particularmente la sociedad en cada una de sus épocas, hablando con metódica distincion: primero, de la sociedad doméstica, la religion natural y la revelacion primitiva conservada fielmente en las tradiciones de las primeras familias; segundo, de la revolucion moral, científica y legal que debió sufrir el género humano pasando de las condiciones simplemente domésticas al estado civil. Al través de los velos que las tinieblas de los siglos arrojan sobre las épocas antiguas, procuraremos descubrir lo que fué de los principios, de la sociedad, de la razon y de la ciencia en el gentilismo y en el pueblo judío, fijando preferentemente nuestra atencion en dos fenómenos: primero, la sapientísima legislacion de Moises íntegramente conservada en medio de todas las revoluciones filosóficas; segundo, la exiccion del pueblo judío y su rebeldía contra el Divino Gefe del cristianismo.

Llegando á este punto, nuestras ideas naturalmente se recogen, y la gran verdad que nos proponemos demostrar brotará del fondo de los hechos, como una brillante consecuencia. Esta, á su turno, nos iniciará en la parte filosófica que contiene el pensamiento del cristianismo; y con tal antecedente descenderemos al establecimiento de la Iglesia católica sobre la piedra angular de Jesucristo, y al de la sociedad política bajo los eternos é inmutables principios del Evangelio.

El desarrollo mas ó ménos lento, mas ó ménos apercebido así de la ciencia como de la legislacion, de la moral bajo el influjo regenerador del cristianismo, el curso indefinido de las revoluciones religiosas, filosóficas y políticas que llenan el espacio de diez y nueve siglos, la no interrumpida lucha de intereses y doctrinas de que ha sido teatro la sociedad moderna; todo esto constituye un cuadro complicado en extremo para que pudiera recorrerse á una simple ojeada. Viñiendo pues al cristianismo, el buen método nos ha de obligar á subdividir la materia, y desde ahora nos proponemos estudiarla en la escala siguiente.

Comenzaremos observando filosóficamente el hecho en general, para demostrar con exactitud que la sociedad po-

lítica no nació sino en la Iglesia católica, y que este origen comun creó condiciones tales de permanencia y perfeccion, que sin ellas la sociedad no puede subsistir sino saliéndose de su esfera. Hecho esto, cumple á nuestro designio dar á este concepto una demostracion tan fecunda como la historia moderna, y tan metódica como sus épocas principales. La primera de estas épocas abraza los tres primeros siglos, los siglos de persecucion, en que la sangre precedió al pensamiento y pronosticaba en cierto modo la futura lucha de las doctrinas: la segunda, que comenzó en la paz de Constantino, vino á personificar en la sociedad el principio de la union de ambos poderes, del poder eclesiástico y del poder civil; en la filosofía la concordia de la inteligencia y la fe; en las doctrinas la de la razon y la revelacion; y en la legislacion y la política la doble promulgacion del derecho divino, que ha dado lugar á los nombres de natural y positivo.

Constituyéronse aquí todos los elementos dichos; pero se constituyeron sin encadenar la libertad del pensamiento, la libertad de la accion; sin hacer morir ninguno de los principios que reconocen las contiendas filosóficas y sociales. Así fué que todos ellos siguieron contendiendo por muchos siglos, aunque sin formar un plan que pudiera llamarse universal, y fuese parte á formular, en un sentido definitivo, la contienda. Esto estaba reservado para el siglo XVI, en que á la voz de un monje aleman todos los elementos preexistentes se alarmaron bajo la reforma proclamada por aquel en el Norte de la Europa. En la sociedad se levantó el poder civil con las pretensiones de una soberanía espiritual; en las doctrinas se levantó el espíritu privado contra la autoridad docente de la Iglesia. Bajo estos dos caracteres debe ser estudiada la época de la reforma.

Mas la reforma protestante no logró reunir todos los elementos anárquicos y disolventes. Era necesario hacer correr el pensamiento de la reforma en su espíritu por las doctrinas, por las ciencias, por las instituciones políticas y por las reformas sociales; desleirle, digámoslo así, en el *mare magnum* de la soberanía plena de la voluntad y la independencia absoluta de la razon; tender al divorcio de dos caracteres esenciales que reúne la sociedad moderna, el religioso y el político; formular en los experimentos físicos la perfeccion de la ciencia, en los intereses materiales la constitucion de la sociedad y el bien del género humano. Talmaña empresa debia ser acometida tres siglos despues; y de hecho, en el siglo XVIII lo fué de una manera tan prodigiosamente escandalosa, que no se borraron jamas los re-

cuerdos de ese sacudimiento universal que sufrió todo el género humano.

Este famoso siglo no podía ser analizado á la vez que el cuadro se desenvolvía: parecia que la crítica instintivamente se aplazaba esta importantísima tarea para el siglo siguiente. Colocados en la mitad de él, nosotros con mil espectadores, procuraremos dar á estas dos épocas una ojeada comparativa, y sucesiva tambien, estudiando nuestro siglo bajo los aspectos que le han dado la decadencia de la filosofía del siglo XVIII; el restablecimiento del orden social en Francia, los puntos de contacto y de separacion que presentan las escuelas dominantes, el desacuerdo entre los escritores mas distinguidos de la época, y por último, el estado que en la actualidad presentan los varios sistemas de enseñanza y educacion pública.

Tal es nuestro plan. Su desarrollo debe corresponder exactamente al de la demostracion de la verdad que nos hemos propuesto inculcar, esto es, la necesidad de unir la inteligencia y la fe en la marcha de las ciencias, la razon y la revelacion en el sistema de las doctrinas, el Derecho natural y el positivo divino en la jurisprudencia universal.

## CAPITULO I.

### CONSIDERACIONES GENERALES.

Trátase de probar la necesidad que hai de unir la inteligencia y la fe en la marcha de las ciencias; la razon y la revelacion en el sistema de las doctrinas; el Derecho natural y el positivo divino en la exposicion de la Jurisprudencia: trátase de obtener este resultado, sin discurrir especialmente sobre cada uno de los tres miembros en que está distribuida la proposicion que intentamos demostrar. ¿Cómo conseguirlo! Refiriéndolo todo al tercero de estos miembros, esto es, á la union del Derecho natural con el positivo divino. ¿Qué razon hai para esto! Várias: *primera*, que el Derecho natural entraña la accion de la inteligencia y los procedimientos de la razon en la adquisicion de los principios y en la generacion de sus consecuencias; y el positivo divino entraña el elemento de la fe y los documentos de la revelacion, porque no es mas que la misma verdad revelada en su movimiento práctico, bajo el influjo de la lei divina: *segunda*, que las ciencias, (se entienden las morales, religiosas y

sociales), son las mismas doctrinas metódicamente expuestas y lógicamente adquiridas: *tercera*, que contrayendo la demostracion al Derecho, cualquiera es dueño de extenderla hasta el hecho y la relacion, puesto que, segun hemos dicho en otra parte, <sup>1</sup> los hechos, las relaciones y las leyes, concretados en la historia, la filosofía y la legislacion, reasumen todo el sistema de los conocimientos humanos: *cuarta*, que la demostracion de estas verdades figura aquí como antecedente metódico de la exposicion filosófica, moral y legal de los dogmas del cristianismo; y por consiguiente, vienen á tener sus mas directas aplicaciones en la categoria de la Jurisprudencia, que abraza los deberes para con Dios: *quinta y última*, que en materia de métodos, tanto peligro se corre con salvar todas las ideas subalternas, como con abrazarlas todas hasta en sus últimos pormenores: lo primero no muestra los datos necesarios á la accion comun de la inteligencia; lo segundo nada deja que hacer á la reflexion y al talento, y enerva, por este solo hecho, las facultades activas del alma. Partiendo pues del punto que acabamos de fijar, entremos en materia, comenzando por manifestar la relacion que ella puede tener con la primera de la humanidad y sus condiciones precisas de enseñanza y complemento.

Siendo todas las leyes que dirigen la conducta y arreglan el destino del hombre en el orden civil, político y moral, otras tantas consecuencias de la primera lei, segun lo dejamos expuesto en la obra precedente, <sup>2</sup> el mismo plan de nuestra obra nos coloca en la necesidad precisa de ocurrir á todas las fuentes del Derecho, para exponer íntegra y metódicamente el conjunto de leyes que abraza la Jurisprudencia universal. Todo el mundo sabe que el Derecho divino se promulgó á la especie humana en el principio por medio de la recta razon; pero que trascurriendo los tiempos, multiplicándose las pasiones y agitándose de mil maneras los intereses públicos y privados, llegaron á perderse casi del todo en la mas remota antigüedad los documentos preciosos de la razon, y á ocultarse su luz clarísima tras de la densa nube de los errores y de los vicios; en términos que, no pareciendo ya posible que el hombre volviese con su propia fuerza sobre las antiguas máximas, fué necesario que Dios anunciase de nuevo su palabra, de una manera mas terminante, por medio de una revelacion positiva. De aquí resultó que, ilustrada de nuevo la razon humana, recobró el Derecho na-

<sup>1</sup> Del pensamiento y su enunciacion. Introducción II.

<sup>2</sup> Estudios fundamentales sobre el hombre. Lib. V, cap. VIII y IX.